



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Santiago, 21 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° A- 463-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Internacionales N° J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum N°8697, de 2017, del Departamento Subdirección Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE participará en la Ciudad de Buenos Aires, en la Feria de Minería "Expo Medical 2017", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 27 al 29 de septiembre de 2017.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Argentina, ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de personas en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 27 al 29 de septiembre de 2017; lo anterior de acuerdo a lo solicitado a través del Memorándum N°8697, de 2017, del Departamento Subdirección Nacional.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la



Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de SGM Meeting Solutions, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de calidad y precio y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE contratar directamente con **“SGM MEETING SOLUTIONS”**, N° de identificación 30-71192345-0, con domicilio en Av. Del Libertador 5990, Piso 7°, Of. 706, Buenos Aires, Argentina, para la prestación de los servicios de transporte de personas, dentro de la Ciudad de Buenos Aires, hasta por un monto de **ARS\$ 16.000.- (dieciséis mil pesos argentinos)**, impuestos incluidos.

II.- APRUÉBANSE los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

Objeto:

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Argentina, ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de personas en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 27 al 29 de septiembre de 2017, en el marco de la participación de la Delegación de Empresarios Chilenos, en la Feria Expo Medical 2017 a realizarse entre los días 27 al 29 de septiembre de 2017.

Requerimientos:

Servicio de transporte de pasajeros en automóvil tipo VAN según el siguiente detalle:

- 27 de septiembre – Transporte Hotel – Oficinas ProChile – Costa Salguero –Hotel.
- 28 de septiembre – Transporte Hotel – Av. De Mayo 500 O C Pellegrini 300 –Costa Salguero –Hotel.
- 29 de septiembre – Transporte Hotel —Costa Salguero –Hotel.

Monto máximo total: El valor máximo total a pagar es el equivalente a ARS\$16.000.- (dieciséis mil pesos argentinos) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-463/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	San Martín 439 – 9° P.- CABA. Argentina
TELEFONO:	4326-4144
FAX:	
FECHA ENVIO OC:	Septiembre 2017
SEÑOR (ES):	SGM MEETING SOLUTIONS
N° IDENTIFICACIÓN:	30-71192345-0
DIRECCIÓN:	Av. Del Libertador 5990, Piso 7°, Of. 706, Argentina
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Buenos Aires, San Martín 439 – P. 9°, CABA, Argentina.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Servicios de transporte de personas en el marco de la Feria Expo Medical 2017
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad SGM MEETING SOLUTIONS.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR SGM MEETING SOLUTIONS</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Argentina, ha estimado necesario contratar el servicio de transporte de personas en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 27 al 29 de septiembre de 2017, en el marco de la participación de la Delegación de Empresarios Chilenos, en la Feria Expo Medical 2017 a realizarse entre los días 27 al 29 de septiembre de 2017</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO Servicio de transporte de pasajeros en automóvil tipo VAN según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 27 de septiembre – Transporte Hotel – Oficinas ProChile – Costa Salguero –Hotel. • 28 de septiembre – Transporte Hotel – Av. De Mayo 500 O C Pellegrini 300 –Costa Salguero –Hotel. • 29 de septiembre – Transporte Hotel —Costa Salguero –Hotel. <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de ARS\$ 16.000.- (dieciséis mil pesos argentinos), incluidos impuestos y costos asociados.</p>

OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de SGM MEETING SOLUTIONS, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma: En un desembolso, una vez concluida la prestación del servicio, esto es, al término de los servicios de transporte de personas, en la ciudad de Buenos Aires del 27 al 29 de septiembre, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual SGM MEETING SOLUTIONS deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
-----------------------	--

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada SGM MEETING SOLUTIONS, es don Mauro Gaspar.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a SGM MEETING SOLUTIONS ya individualizado.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ASP/PGV

Distribución:

1. Departamento Económico en Buenos Aires Argentina (escáner).
2. Departamento Subdirección Nacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.



GIORNA MORALES CRUZ
Directora del Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales